

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1408-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y tres (03) ejemplares del Convenio;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 333-2020-UNHEVAL/AL, del 24.JUL.2020, emite opinión sobre la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, con Informe S/N/2020/JLMR/UPG/UNHEVAL, de fecha 23 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión de Normativa Interna y Convenio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Director de la Unidad de Acreditación, informa al Rectorado, que las observaciones alcanzadas con el Oficio N° 365-2020-UNHEVAL/AL, referente a la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO fueron absueltas.

Segundo: Que, para la suscripción de la propuesta del Convenio señalado, debe tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Tercero: Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio se advierte que, este tiene por objetivo que el Instituto de Investigación en "Derecho y Economía" y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional. Asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones.

Cuarto: Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. POR LO QUE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE EL CONVENIO ESPECIFICO, habiéndose absuelto las observaciones al Convenio.

Quinto: Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 118°, del Estatuto Modificado de la UNHEVAL.

OPINION: Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado **DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN DERECHO Y ECONOMIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO**. Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio;

Que, en la sesión ordinaria N° 43 de Consejo Universitario, del 24.JUL.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y el levantamiento de observaciones a la propuesta inicial del Convenio, y en mérito al inciso p), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar y suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2020-UNHEVAL -2-

objetivo que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional; asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del Convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0384-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** y **SUSCRIBIR** el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por objetivo que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional; asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del Convenio; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten Signature]
ABOG. YANIS ELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv
OCI AL
UTransparencia
OCalidad
DCTI UConvenios
FDyCP
IIDyE
Archivo

[Handwritten Signature]
Abog. Yanis Ely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



Instituto de Investigación Derecho & Economía

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL "INSTITUTO DE INVESTIGACION EN DERECHO Y ECONOMIA" Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA "UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN"

Conste por el presente documento, el convenio específico que celebran de una parte la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN con R.U.C. 20172383531 y domicilio en la Av. Universitaria N° 601-607 distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, en adelante se denominara **FADE-UNHEVAL**, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO** identificado con N° de DNI N° 22422838, de conformidad con la Resolución N°052-2016-UNHEVAL-CEU, de la otra parte, el "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA" con R.U.C. N° 20605813560, con domicilio en fiscal en el Jr. Abtao N° 1348, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el Presidente, el **Mg. FERNANDO SOTO PALOMINO**, identificado con Número de DNI N° 46513914, a quien en adelante se le denominara **I.I.D&E**.

La **FADE-UNHEVAL** y el **I.I.D&E** declaran su voluntad de celebrar un convenio específico de cooperación interinstitucional para la realización conjunta de actividades de investigación, cursos, diplomados, entre otros; para lo cual suscriben el presente convenio específico que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES

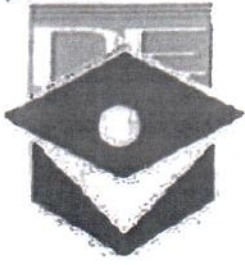
La **FADE-UNHEVAL** es una institución pública de educación superior que se gobierna bajo la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes. Como entidad contribuye al progreso de la sociedad, promueve la investigación, docencia, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de la realidad multicultural y con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, que se materializa en la formación de abogados.

El **I.I.D&E** es un instituto que brinda información jurídica. Al mismo tiempo una asociación dedicada a la investigación, difusión, capacitación y desarrollo de la enseñanza del Derecho. Así como brindar capacitaciones, congresos, cursos, etc. a nivel regional y nacional de temática jurídica.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene la finalidad de realizar trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional; Asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones.





Instituto de Investigación Derecho & Economía

TERCERA: OBLIGACIONES DEL I.I.D&E

- Coorganizar colaborar o auspiciar las actividades señaladas en el ítem 2.1 del presente convenio.
- Previa coordinación con el presidente, difundir a través de su página web los avisos que sean de interés para la **FADE - UNHEVAL**, así como todas las acciones específicas que guarden relación con el objeto del presente convenio. Para lo cual se deberá entregar material publicitario en físico o por medios electrónicos.
- Elaborar en coordinación con la **FADE - UNHEVAL** la programación de cursos, diplomados específicos a solicitud de esta, en forma presencial y/o virtual.
- El I.I.D&E podrá realizar publirreportajes destacando actividades académicas que desarrolle la **FADE - UNHEVAL**, previa autorización del representante de la **FADE - UNHEVAL** designado en el presente convenio.
- Brindar descuento el 40% a los alumnos de la **FADE - UNHEVAL** en los eventos académicos organizados por el I.I.D&E

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FADE UNHEVAL

- Brindar el patrocinio académico a los eventos académicos y de capacitación profesional organizados por el I.I.D&E.
- Previa coordinación y según la posibilidad de la **FADE - UNHEVAL**, brindar espacios para la difusión de las publicaciones y/o la realización de eventos organizados por el I.I.D&E

QUINTA: DEL PLAZO

El convenio rige a partir de su firma y tiene un plazo de duración de 2 años con posibilidad de renovarse automáticamente por periodos similares.

SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes en forma automática, mediante comunicación escrita que se enviara al domicilio de la otra, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin afectar el desarrollo de las actividades en curso.

SEPTIMO: CLAUSULA

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y a mantener el comportamiento ético más riguroso que su labor exige, en el manejo de la información confidencial a que tengan acceso en virtud el presente.

OCTAVO: DOMICILIO





Instituto de Investigación Derecho & Economía

Las partes señalan como domicilio los indicados en el encabezado del presente convenio, los que se consideran subsistentes para todos los efectos de este.


NOVENO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes recurrirán al trato directo para solucionar cualquier conflicto y/o controversia en torno al presente convenio.

DECIMO: REPRESENTANTE DEL CONVENIO

Para el cumplimiento fiel del Convenio, I.I.D&E. nombra como representante al Presidente, el **Mg. FERNANDO SOTO PALOMINO**, quien contara con plenas facultades para la ejecución de los términos del convenio. De su parte, la **FADE – UNHEVAL** nombra como representante al **Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJENDRO**, decano de la Facultad, quien será el responsable de las coordinaciones interinstitucionales.

En fe de lo cual se suscribe el presente convenio por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los quince días del mes de enero de 2020.


Mg. FERNANDO SOTO PALOMINO
PRESIDENTE DE LA A.C.I.D&E




Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO
DECANO DE LA FADE -UNHEVAL

